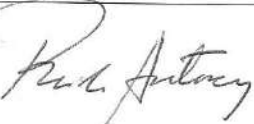





ANGEL NARAMBUENO
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


CARE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer


PAOLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


Ricardo O. Antorena
Concejal
Municipalidad de
Alto Río Senguer

Visto:

Nota presentada por Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia con fecha de entrada 15 de febrero del corriente año y;

Considerando

QUE en la misma solicitan anuencia previa para gestionar título de propiedad sobre el terreno identificado catastralmente como Parcela 15, Manzana 20, Sector 3

QUE por razón de ordenanza 254/10 dicho terreno fuera adjudicado en venta al sindicato regional de Luz y Fuerza

QUE mediante informe 05/18 del área de tierras de la municipalidad de Alto Río Senguer consta pago completo en pacto comisorio

QUE en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de Marzo de 2018 se diera tratamiento a la solicitud presentada por el sindicato arriba indicado, resultando aprobado por unanimidad de los presentes según consta en acta N°629/18

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGASE anuencia previa al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, Personería Gremial N°1185 sobre el terreno catastralmente identificado como Departamento 05, Ejido 2, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 20, Parcela N°15 con el fin de gestionar el título de Propiedad a Nombre del Mismo.-

ARTICULO 2º: Deberá dar cumplimiento a lo normado por la Ordenanza 208/08 y sus modificatorias

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Boletín Municipal, Complimentado Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018.



Ordenanza N° 696/18
Acta N° 629/18
Fecha 04/04/2018

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial